



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002199-02

Aprobación por la Comisión de Empleo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero y D. Óscar Álvarez Domínguez, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan con objeto de reducir la accidentabilidad y morbilidad laboral, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 466, de 27 de septiembre de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EMPLEO

La Comisión de Empleo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002199, presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero y D. Óscar Álvarez Domínguez, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan con objeto de reducir la accidentabilidad y morbilidad laboral, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 466, de 27 de septiembre de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación para:

- 1- La realización de Campañas específicas con actuaciones integrales, sobre sectores y ocupaciones en los que se presentan los accidentes más graves y los derivados de la existencia de riesgos psicosociales.
- 2- La elaboración de una Instrucción para establecer las condiciones en las que se han de desarrollar por los inspectores de trabajo las investigaciones de las enfermedades profesionales y facilitar la información a las entidades gestoras de la Seguridad Social de posibles enfermedades profesionales no declaradas como tales o a las que se ha cambiado su diagnóstico, así como para aflorar accidentes de trabajo no declarados.
- 3- La aprobación de nuevas instrucciones y criterios operativos sobre actuaciones inspectoras en relación con los contratos a tiempo parcial, realización de horas extraordinarias y condiciones de seguridad y salud de trabajadores con contratos temporales.
- 4- La realización de cursos de especialización para inspectores de trabajo principalmente en la siguientes materias: seguridad vial que afecte a trabajadores, trastornos musculoesqueléticos, agentes químicos y cancerígenos".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago